

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se insta al Gobierno de la Nación a la adopción de las medidas necesarias para garantizar la mejora de la actividad del Puesto de Control Fronterizo del Puerto Bahía de Algeciras y la constitución de una autoridad única para coordinar la actividad de los puestos de control fronterizo.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

| Nº de orden | Denominación del documento |
|-------------|----------------------------|
| Único | Memoria justificativa. |

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 16 de abril de 2024

Fdo.: Tomás Burgos Gallego
Viceconsejero de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa

| | | | |
|--------------------------------|---|--------|-----|
| Código Seguro De Verificación: | 9eavqFFCM3CRFALN3MDSBYJT6JUDUR | | |
| Firmado Por | TOMAS BURGOS GALLEGO | | |
| Url De Verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | Página | 1/1 |



MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA MEJORA DE LA ACTIVIDAD DEL PUESTO DE CONTROL FRONTERIZO DEL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA AUTORIDAD ÚNICA PARA COORDINAR LA ACTIVIDAD DE LOS PUESTOS DE CONTROL FRONTERIZO.

Mediante Acuerdo de 11 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprobó el Programa Andaluz de Medidas de Preparación y Contingencia ante la retirada del Reino Unido de la Unión Europea (Brexit), integrado por 112 medidas en materia de derechos de la ciudadanía, agentes económicos y de captación de inversiones, dirigidas al conjunto de Andalucía o a zonas especialmente afectadas por el Brexit como el área que comprende los municipios del Campo de Gibraltar, con el fin de minimizar los efectos y las consecuencias de la salida del Reino Unido de la Unión Europea en Andalucía y en el Campo de Gibraltar.

Es indudable que la retirada del Reino Unido de la Unión Europea ha tenido y sigue teniendo consecuencias importantes en Andalucía, tanto en la ciudadanía, como en la actividad de las empresas, en los puertos y en las Administraciones Públicas.

Entre las medidas del Programa Andaluz de Medidas de Preparación y Contingencia ante la retirada del Reino Unido de la Unión Europea (Brexit), se incluyen medidas de requerimiento a otras Administraciones.

En primer lugar, en relación con la Medida 5.5.1 del Programa Andaluz de Medidas de Preparación y Contingencia ante la retirada del Reino Unido de la Unión Europea (Brexit), se plantea la necesidad de mejorar la actividad del Puesto de Control Fronterizo del Puerto Bahía de Algeciras.

Los puertos son nodos de cadenas de transporte multimodales puerta a puerta, y su competitividad se basa, entre otras cuestiones, por las condiciones de tiempo y de oferta de servicios. Las condiciones y el nivel de servicio con que los Servicios de Inspección en Frontera (en adelante SIF) ejercen sus funciones en los puertos, han sido señalados, en varias ocasiones, como uno de los factores que influyen directamente en la competitividad de la cadena de valor de los servicios portuarios.

El Puesto de Control Fronterizo (PCF) supone la integración de todos los servicios oficiales en un área que agrupa las labores de inspección y control oficial, así como la propia tramitación administrativa. Así, reúne en un mismo espacio todos los controles sanitarios y no sanitarios de las mercancías en frontera, con el objetivo último de agilizar los procesos de control en frontera y facilitar el paso de la mercancía por el puerto. De esta manera, integra en un mismo espacio las instalaciones de los diferentes servicios de inspección en frontera adscritos a Sanidad Exterior, Sanidad Animal y Vegetal, Aduana y al Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación Aduanera (SOIVRE).

Avda. de Roma s/n
Palacio de San Telmo
41071 - Sevilla



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | TOMAS BURGOS GALLEGO | 12/04/2024 | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmZWDQMJWR7G4YLDHMS7VK7D2KN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Por tanto, el PCF es un espacio polivalente diseñado para realizar, de forma rápida y profesional, los controles de las mercancías, especialmente aquellos de origen animal, vegetal (muchos de ellos productos perecederos). Sus funciones van desde el control de las mercancías destinadas al consumo humano (alimentación, medicamentos, etc.) y consumo no humano, hasta la inspección de calidad y la documentación de los productos de importación y exportación.

El Puesto de Control en Frontera del Puerto de Algeciras está catalogado como de Primera Categoría y tiene autorización de la Unión Europea para realizar importaciones y exportaciones de todo tipo de productos, refrigerados, congelados y a temperatura ambiente, así como de animales vivos (ungulados, équidos y otros animales).

En consecuencia, las medidas para garantizar la mejora de la actividad del Puesto de Control en Frontera del Puerto Bahía de Algeciras se engloban en tres bloques:

1.- Medidas asociadas a la gestión de recursos humanos en los servicios de inspección.

- Cobertura inmediata de las bajas y vacantes mediante el establecimiento de un mecanismo de contratación ágil para cubrir de forma inmediata las bajas y vacantes que surjan en los servicios de inspección.
- Asignación de productividad por cumplimiento de objetivos a los equipos de trabajo de los servicios de inspección.
- Adecuación de la plantilla necesaria en función de los tráficoy los horarios de servicio.

2.- Mejora de la digitalización en los procesos de los organismos de inspección.

Se considera necesario implementar las siguientes mejoras en las plataformas telemáticas utilizadas por los organismos de inspección para la gestión de los expedientes:

- Implantación de una plataforma digital eficiente en Sanidad Exterior.
- Integración de las aplicaciones de los servicios de inspección con otros sistemas mediante Interfaz de Programación de Aplicaciones (API) para una implementación eficaz de los procesos de inspección en los puertos.

3.- Medidas operativas a implementar en Sanidad Exterior.

- Realización de inspección documental por parte de Sanidad Exterior solo de los productos de origen vegetal sujetos a alertas sanitarias ya que dichas inspecciones no están obligadas a realizarse en frontera por ninguna normativa comunitaria.
- Permitir la transferencia de expedientes entre inspectores de Sanidad Exterior para evitar controles dobles y facilitar la tramitación de expedientes en los cambios de turno.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | TOMAS BURGOS GALLEGO | 12/04/2024 | PÁGINA 2/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmZWDQMJWR7G4YLDHMS7VK7D2KN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



En relación con la Medida 5.5.2 del Programa Andaluz de Medidas de Preparación y Contingencia ante la retirada del Reino Unido de la Unión Europea (Brexit), se considera imprescindible instar al Gobierno de la Nación a adoptar las medidas necesarias para la constitución efectiva de una autoridad única para coordinar la actividad de los puestos de control fronterizo, y que actualmente se distribuyen entre diversos departamentos ministeriales, como el Ministerio de Hacienda, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

EL VICECONSEJERO

Fdo. Tomás Burgos Gallego

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | TOMAS BURGOS GALLEGO | 12/04/2024 | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmZWDQMJWR7G4YLDHMS7VK7D2KN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |